

curadores, Sindico, gual y Bueros, paraq.º, cora, y  
 anombre de este dho. Conje, practiquen las Expressas dili-  
 gencias en seguimiento de lo que se pide, para q.º se  
 les libere de los Caudales publicos, de esta dha. Conje, segun  
 ten acordado la correspondiente cuenta de cargo, y q.º se re-  
 curso de enienda tambien, paraq.º se pague a dex Litigio  
 juico, y en beneficio de la Causa q.º se dize mandaron  
 mismo, se abone segun el Regamero, de Substancia de dho.  
 Caudales q.º. Y de este Decreto se les libre auto. V.º  
 Recauderos Sindico, los testimonios q.º sean conducan-  
 tes, y lo firmaron sus señ.º segun dho.

D.º Gil Joseph  
 Maldonado  
 D.º Pedro Abellan  
 Thomas  
 Agustin Jimenez  
 D.º Blas Guadalupe  
 Jimenez  
 D.º Joseph Sachin de la Cruz  
 Martin  
 Juan Abellan  
 Thomas  
 Pedro Lopez  
 de Jimenez  
 D.º Manuel Thomas  
 Avellan  
 D.º Alonso Perez  
 Joseph Carrion  
 de los Cobos

D.º Antonio Jimenez y de  
 Anoral D.º Juan Teniz Vique

Antonio  
 D.º Antonio Jimenez  
 Total  
 Jimenez

